



## RESOLUCION JEFATURAL N° 125 -2015-CONCYTEC-OGA

Lima, 30 DIC 2015

**VISTOS:** El Informe N° 140-2015-CONCYTEC-OGA-OL, del Jefe (e) de la Oficina de Logística, el Proveído N° 203-CONCYTEC-OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración y el Informe N° 341-2015-CONCYTEC-OGAJ, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su Artículo 3°, que se entiende por Créditos, las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en el presente caso, mediante Informe N° 140-2015-CONCYTEC-OGA-OL, el Jefe (e) de la Oficina de Logística señala que: *i)* El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, suscribió, con fecha 4 de abril del 2014, con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (en adelante, la Universidad), el Convenio Específico de Colaboración, en el cual acordaron que la Universidad prestará parte de sus ambientes físicos en la Biblioteca Central para la instalación de la Biblioteca del CONCYTEC, con la finalidad de brindar servicios de información y documentación a investigadores, docentes, estudiantes y ciudadanía en general, en cuya Cláusula Quinta se establece el compromiso del CONCYTEC de asumir el pago de S/ 1,500.00 mensuales por concepto de mantenimiento y servicios del ambiente cedido; *ii)* El 2 de mayo del 2014, el CONCYTEC emitió la Orden de Servicio N° 0000228, a favor de la Universidad, por el monto de S/. 13 500.00 (Trece Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), que corresponden a nueve (9) meses por dicho concepto, de los cuales fueron cancelados solo cinco (5) meses por la suma de S/ 7,500.00, faltando cancelar cuatro meses desde Setiembre a Diciembre del 2014, *iii)* La Universidad, mediante Oficio N° 322-OGSBBC-VRAC-2015, recibido por el CONCYTEC, el 1 de junio del 2015, requiere la cancelación del servicio brindado por los meses de setiembre a diciembre del 2014, para lo cual adjunta la Factura N° 001-012053, por el monto de S/ 6,000.00, precisando que no emitieron su factura en el año 2014, debido a que la Universidad cerro sus actividades desde el 18 de diciembre de dicho año fiscal, siendo éste un requisito indispensable para proceder con el pago de la



misma, **iv)** Se cuenta con el Informe de Conformidad (Formato N° 05) suscrito por el Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento, en su condición de área usuaria del servicio, por el periodo de setiembre a diciembre del 2014, precisando que el servicio se prestó dentro de la fecha y de acuerdo a la orden de servicio emitida;

Que, asimismo en el Informe de vistos, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, detalla que el motivo por el cual no efectuó el pago en el año 2014, fue debido a que la Universidad no remitió la factura para el pago respectivo; por lo que en aplicación del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM formula opinión técnica favorable para la emisión de la Resolución Jefatural a través de la cual se reconozca la deuda a favor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el monto de S/ 6 000,00;

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 413-2015-OGPP la Oficina General de Administración garantiza la disponibilidad presupuestal para aprobar el reconocimiento de la deuda a favor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el monto de S/ 6 000,00;

Que, teniendo en cuenta lo opinado técnicamente por el Jefe (e) de la Oficina de Logística, y la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el documento del Visto, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda presentada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar el reconocimiento de deuda a favor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el monto de S/ 6,000.00, por los servicios prestados en virtud del Convenio Específico de Colaboración para la Operatividad de la Biblioteca del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Orden de Servicio N° 0000228;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto por en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer la deuda a favor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por concepto de mantenimiento y servicios de parte de sus ambientes físicos en la Biblioteca Central cedidos por la referida universidad para la instalación de la Biblioteca del CONCYTEC, en virtud al Convenio Específico de Colaboración para la Operatividad de la Biblioteca del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, por el periodo de setiembre a diciembre del año 2014, de conformidad con lo establecido en la Orden de Servicio N° 0000228, por el monto de S/ 6 000,00 (Seis Mil y 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



  
Sra. Mariela Degregori Luza de Perales  
Jefa de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA